



DEPENDENCIA: SINDICATURA  
NO. OFICIO: SP-10mo./175/2025

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Playas de Rosarito, Baja California a 02 de enero de 2025

**PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES  
SECRETARIOS, DIRECTORES, JEFES DE DEPARTAMENTO  
DEL 10mo. AYUNTAMIENTO  
DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.**

**PRESENTE. -**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, asimismo por este conducto y con fundamento en el artículo 143 Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, 8 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, y el Reglamento para el uso de Vehículos Oficiales del Gobierno Municipal de Playas de Rosarito B.C. le informo que a partir del próximo **lunes 06 de enero de 2025 la Sindicatura Procuradora de este H. Ayuntamiento estará realizando de manera permanente inspecciones y verificaciones del parque vehicular**; estaremos observando el cumplimiento de lo siguiente:

- 1.- El vehículo oficial sea conducido **solo por personal que labora en el Ayuntamiento** de Playas de Rosarito y **esté autorizado mediante oficio** emitido por el director o jefe que lo haya autorizado y verificado previamente que el conductor cuente con licencia de conducir vigente.
- 2.- El vehículo oficial sea utilizado solo para el desarrollo de las actividades de las dependencias (**está prohibido la utilización del vehículo oficial para asuntos personales o para transportar personas ajenas al H. Ayuntamiento municipal**).
- 3.- El **vehículo oficial solo debe de ser usado en días y horas hábiles, es decir, en horario de trabajo** (si el vehículo oficial va a ser utilizado en horas y días inhábiles deberá contar en el interior del mismo con un oficio de comisión expedido por Oficialía Mayor o por el Director tratándose de paramunicipales).
- 4.- El vehículo oficial que sea utilizado de manera sistemática en los turnos vespertinos o nocturnos para el desarrollo de sus actividades, **tiene que enviar a la Oficialía Mayor y a la Sindicatura Municipal en forma semanal el horario y el nombre de las personas que lo utilizarán**.
- 5.- En cada vehículo se llevará una bitácora con la siguiente información:

I. -Conductor:

- VII.-Cambio de aceite;
- VIII.-Detalles de alineación y balanceo;
- IX.-Parabrisas, vidrios, espejos;
- X.- Carrocería;
- XI.- Otro

6.- El trabajador deberá **de abstenerse de circular el vehículo oficial del ayuntamiento fuera de los límites del municipio de Playas de Rosarito, está estrictamente prohibido cruzar el vehículo oficial a Estados Unidos de Norteamérica.**

7.- Los Directores o jefes de departamento **deben de asegurarse que los vehículos asignados a su departamento sean guardados al término de la jornada de trabajo en el estacionamiento designado para tal efecto.**

La Sindicatura Procuradora impondrá al infractor las sanciones contempladas en el Reglamento para el uso de Vehículos Oficiales del Gobierno Municipal de Playas de Rosarito B.C. y en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

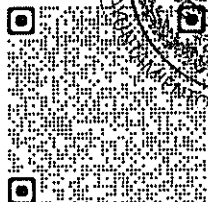
El reglamento para el uso de vehículos oficiales del gobierno de Playas de Rosarito puede ser descargado en la siguiente liga:

[https://www.rosarito.gob.mx/archivo\\_nuevo/2022-03/reglamento-para-el-uso-de-vehiculos-oficiales-del-gobierno-de-playas-de-rosarito,-b.c..pdf](https://www.rosarito.gob.mx/archivo_nuevo/2022-03/reglamento-para-el-uso-de-vehiculos-oficiales-del-gobierno-de-playas-de-rosarito,-b.c..pdf) o en el código QR que se encuentra al final de este oficio.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano la atención brindada, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE**

**"2025, AÑO DEL TURISMO SOSTENIBLE COMO IMPULSOR DEL BIENESTAR SOCIAL Y PROGRESO"**



Reglamento para el uso  
De Vehículos Oficiales  
del Gobierno de Playas de

**RICARDO ALBERTO BEJARANO NÚÑEZ**  
**SINDICO PROCURADOR**  
**DEL 10mo. AYUNTAMIENTO**  
**DE PLAYAS DE ROSARITO**

SINDICATURA MUNICIPAL  
Ayuntamiento del Municipio de  
Playas de Rosarito, B.C.

03 FEB 2025  
**DESPACHADO**